



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Normatividad y Regulación

UNR-AT-10-2026

Ciudad de México, 30 de abril de 2026.

ATENTA NOTA

ASUNTO: Atención a solicitud de Acceso a la Información Folio: 341002500038126.

Hago referencia a la solicitud de acceso a la información con número de folio 341002500038126, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información; cuyo contenido es el siguiente:

Descripción de la consulta:

Descripción de la solicitud: Desde la Asociación de Distribuidores formalizamos la siguiente consulta: - ¿existe regulación aplicable a la actividad de DESPACHO PARA AUTOCONSUMO? - ¿existe regulación aplicable a la actividad de ALMACENAMIENTO PARA USO PROPIO?

Datos complementarios: Los "autoconsumos" de combustible tienen su origen en las franquicias de autoconsumo de Pemex existentes desde antes de la reforma energética de 2013 y reguladas en su momento por la Comisión Reguladora de Energía (en adelante CRE) bajo el permiso de "Expendio en su modalidad de autoconsumo". La LSH y el RLSH, reconfiguraron y precisaron las bases del permiso de autoconsumo al desasociarlo de la figura de expendio y crear una nueva clasificación de permiso denominada "Despacho para Autoconsumo". Asimismo, el RLSH prevé la exigencia de un permiso otorgado por la CNE para realizar la actividad de Despacho para Autoconsumo bajo la normatividad aplicable que para tal efecto emita la CNE, así como prohibiciones expresas para dicha actividad. El RLSH define "Usos Propios" como la modalidad de los permisos para las actividades de Transporte por medio de Ductos y de Almacenamiento de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos que se otorga cuando la persona titular del permiso en esta modalidad utiliza los Hidrocarburos y los Petrolíferos para su consumo final en equipos de procesos industriales y los Petroquímicos como materia prima para sus procesos industriales, sin que dichos productos puedan venderse, cederse o transferirse a Particulares. En ese sentido es importante precisar que el artículo 104 párrafo quinto de la LSH y el artículo 94 del RLSH establecen que la CNE emitirá la normatividad que regulará el Almacenamiento para Usos Propios

(Sic)

Al respecto, hago de su conocimiento que, a la fecha de la presente consulta, la Agencia no ha emitido Normas Oficiales Mexicanas o Disposiciones Administrativas de Carácter General que resulten expresamente aplicables a la actividad de Despacho para Autoconsumo de Petrolíferos ni al Almacenamiento en la modalidad de Usos Propios.



2026
año de
Margarita
Maza





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
INDUSTRIAL, OPERATIVA Y AMBIENTAL



No obstante, de conformidad con la Ley del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2025, dichas actividades forman parte del Sector Hidrocarburos y se encuentran sujetas a regulación, correspondiendo a esta Agencia, en el ámbito de sus atribuciones, la emisión de regulación en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicable a las mismas.

En ese sentido, la Agencia se encuentra trabajando, en coordinación con las autoridades competentes, en el desarrollo de la regulación aplicable a dichas actividades.

La presente respuesta se emite únicamente para efectos informativos, sin que implique una interpretación de la Ley o emisión de un Criterio Jurídico por parte de esta Institución, y en ese sentido, no genera derecho u obligación alguna, no se omite mencionar que es responsabilidad de los Regulados cumplir con lo establecido en los ordenamientos legales, que resulten aplicables al caso concreto, así como, determinar los registros, permisos, autorizaciones, entre otros de conformidad con la actividad del Sector Hidrocarburos.

ATENTAMENTE.

TITULAR DE UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN

LIC. GUADALUPE RESENDIZ BECERRIL

C.c.e.p. Ing. María Fernanda Gutiérrez Chávez.- Directora General de Normatividad de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento. Para su conocimiento.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Boulevard Adolfo Ruiz Cortinos 4209, Jardines en la Montaña. CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México
Tel: 55 9126 0100 www.gob.mx/asea